

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de señor juez, la presente demanda de Pertenencia –en reconvención–, informando que en el expediente obra el certificado de tradición especial del bien; asimismo, se verifica que la Litis fue trabada al habersele designado a las personas indeterminadas curador *ad litem*, cargo que fue aceptado por el abogado LUIS CARLOS JARAMILLO CANDAMIL; y que la valla fue inscrita en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Por lo tanto se encuentran acreditados en su integridad los requisitos del artículo 375 del Código General del Proceso, siendo menester continuar con el trámite del proceso. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 26 de septiembre del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – EN RECONVENCIÓN**
Demandante (reconvenido): **MARCELA CALLE CAMARGO**
Demandados: **CARLOS EDUARDO GIRALDO**
JOSÉ LEONIDAS GIRALDO GIRALDO
(reconviniente)
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: **170014003010-2019-00470-00**

Dentro del proceso anteriormente referenciada y con fundamento en la constancia secretarial que precede; el Despacho se dispone a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA MISMA**, indicándoles que en ella se evacuarán las etapas previstas en el art. 372 del CGP, dándole cumplimiento con ello a lo dispuesto en el art. 375 injusdem.

Para el efecto, se fija la misma para el próximo **MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 AM**; la cual, se llevará a cabo de forma virtual, por así reglamentarlo la ley 2213 del 2022. Con antelación a la audiencia, le será remitido a las partes el enlace respectivo para su debida conectividad.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el art. 372 del CGP por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 163 el 27 de septiembre de 2022
Secretaría